



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01042 -00
Asunto	REQUIERE

Una vez revisado el trámite procesal en el que se encuentra el presente proceso, se tiene que a la fecha la parte demandante no ha realizado todas las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, razón por la cual se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda con la notificación a la parte demanda, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0219a8958298ce58e657758b66e56eaa76aac0a6907e77ec9fc64059fe9aeeb3**

Documento generado en 11/07/2022 12:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>